



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022 -2021-GM-MPA

Abancay, 25 de enero del 2021

#### VISTOS:

La Opinión Legal N° 027 -2021-GAJ-MPA, de fecha 21 de Enero del 2021, El Informe N° 043-2021-GATDU-MPA, de fecha 20 de enero del 2021, Informe N° 007-2021-MPA/GATDU/EOLL-AT, de fecha 18 de enero del 2020, sobre ampliación de plazo 01 **PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 01-2020-CS-RGM64-1**, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 197° Texto Único de Contrataciones del Estado de la Ley 30225, Decreto Supremo 082-2019-EF. Que los atrasos en la ejecución de las partidas contractuales que se encuentran en la ruta crítica, no son atribuibles al contratista, en razón que para ejecutar dichas partidas críticas no se debe existir eventos que afecten su ejecución en los plazos establecidos en este caso el inspector de la obra señala que, existió casos fortuitos, como las precipitaciones pluviales, y los decretos emanados por el gobierno central por COVID 19, por el cual se ha relacionado el atraso, en las partidas críticas contractuales, por consiguiente esta norma material permite al residente de obra e inspector, a solicitar las ampliaciones de plazos; así mismo el artículo 198.1 y 198.2 de dicha norma el contratista Ha cumplido con el procedimiento de ampliación en el cual este caso no genera mayores gastos en el presupuesto, por lo que resulta atendible el pedido de ampliación resolutive de plazo.

Que mediante Opinión Legal N° 13-2021-GAJ-MPA, el Gerente de Asesoría Jurídica,(e) emite opinión sobre aprobación de ampliación de plazo 1, y; de los antecedentes se tiene el contrato de Gerencia Municipal N° 047-2020-GM-MPA, y la resolución de Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Resolución N° 070-2020-GATDU-MPA de fecha 19 de setiembre del 2020, donde presenta el plan de trabajo correspondiente a la contratación del servicios de mantenimiento periódico rutinario de las vías "EMP. AP-565-TACCACCA-PAMPACCAHUANA (CR; AP -831); EMP. R32 (CHANGAS)-NICOLANI-HUARENCCA-UNCABAMBA ( CR;R 01 05 001)", por cual solicita ampliación de plazo N° 01 por 10 días calendarios. Por lo que en merito a todo lo expuesto precedentemente OPINA por la procedencia de ampliación de plazo, sin generar mayores gastos generales.

Que, mediante Informe N° 043-2021-GATDU-MPA, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en mérito a los informes solicita ampliación de plazo N° 01, por un plazo de (10) días calendarios, informe N° 007-2021-MPA/GATDU/EOLL-AT, informe N° 02-2021/ INSPECTOR/MICA-SAC. Sobre presentación de ampliación de plazo N° 01.

Que, mediante informe N° 007-2021- MPA/GATDU/EOLL-AT, el Analista Técnico, solicita aprobación de ampliación de plazo 01 N° 10 días calendarios, según opinión favorable del inspector de servicio ing. ELIHU OVID LOPINTA LEO, de la fase II quien reviso y analizo para que proceda dicha ampliación de plazo, y que la nueva fecha de vencimiento será 12 de enero del 2021, el cual no corresponde al pago de mayes gastos generales, Por lo que es una necesidad su atención de dicha ampliación de plazo.

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2020-A-MPA, de fecha 30 de setiembre del 2020 resolución de Alcaldía 05-2021-A-MPA, sobre delegación de facultades, así como el manual de organización y funciones; y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de **PLAZO 01 POR 10 DÍAS CALENDARIOS**, del servicio de mantenimiento periódico rutinario de las vías, "**EMP. AP-565-TACCACCA-PAMPACCAHUANA (33.000 KM), (CR; AP -831); EMP. R32 (CHANGAS)-NICOLANI-HUARENCCA-UNCABAMBA (6.830 KM), (CR; R 01 05 001)**" **ampliación que culminará el 12 de Enero del 2021, SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES**, bajo los fundamentos de los informes que se cita en el presente acto resolutivo,

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento y ejecución del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay a fin de dar cumplimiento a lo determinado.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
C.P.C. Edgar Montalvo Saevara  
GERENTE MUNICIPAL